

**Expediente n.º: 897/2020**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento: Contrataciones**

**Interesado: EPEL-CACT**

**Fecha de iniciación: 23/09/2020**

## RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del **Servicio de mantenimiento y reparaciones de aire acondicionado de las guaguas propiedad de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (SVC-2020/50)**, emitido por el departamento de Conservación y Mantenimiento de esta Entidad con fecha de 24 de septiembre de 2020, por un importe máximo de licitación de **6.000,00 € seis mil euros) igic no incluido**.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 24 de septiembre del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 30 de septiembre de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 22 de octubre de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS GUAGUAS PROPIEDAD DE LOS CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (SVC-2020/50)**.

Visto que, con fecha de 28 de octubre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 28 de octubre al 12 de noviembre de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, durante la licitación se presentó una única proposición, según consta en el expediente:



Fecha	Registro de entrada	Razón Social	CIF
12/112020	2020-E-RC-838	Refrigeración Adelta S.L.U.	B76244961

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2020 se procede a la clasificación de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” del licitador, presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con fecha de 20 de noviembre de 2020 se procede a la apertura de la oferta económica, resultando la misma tal y como se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA LICITADORES (100 puntos)	Refrigeracion Adelta S.L.U.	
Porcentaje de descuento		
Precio Hora Taller (max.70 ptos)	22%	70 puntos
Precio Desplazamiento (max.10 puntos)	20%	10 puntos
Precio filtros de aire:		
Filtro sintético blanco de 20mm (max.10 puntos)	20%	10 puntos
Higienizante spray espuma activa (max.10 puntos)	25%	10 puntos
<b>Puntuación Económica</b>		<b>100 puntos</b>

Visto que, siendo el único licitador concurrente, y presentando una oferta económica que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de la licitación, se otorga la puntuación máxima de 100 puntos al licitador presentado.

Visto que, una vez valorada la propuesta recibida, se relaciona la puntuación total obtenida en el apartado de Oferta Económica:

LICITADORES	REFRIGERACIÓN ADELTA S.L.U.
Puntuación económica	100,00
<b>Puntuación total</b>	<b>100,00 puntos</b>

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 20 de noviembre de 2020, se propone adjudicar el contrato a **REFRIGERACIÓN ADELTA S.L.U.** con CIF B76244961.

Visto que con fecha de 20 de noviembre de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 23 de noviembre de 2020 **REFRIGERACIÓN ADELTA S.L.U.** presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,



**RESUELVO:**

- 1) Adjudicar a la empresa **REFRIGERACIÓN DELTA S.L.U** con CIF B76244961 mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de UN AÑO, y por el importe máximo de licitación de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)** aplicando los descuentos ofertados.
  
- 2) **Notificar a la empresa REFRIGERACIÓN DELTA S.L.U** con CIF B76244961 como adjudicataria del servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
  
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

